

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.032 / Conc. 1
TOLTEN, 0 9 MAYO 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Valentín Caniullán Silva, con fecha 02 de Mayo de 2016.

- La necesidad de contar con un Profesional para que preste

Asesoría Intercultural.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Valentín Caniullán Silva, con fecha 02 de Mayo de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- CONSIDERESE el Contrato a Honorarios parte integrante

TOTTE CUILLERMO MARTINEZ SOTO

ALCALDE

del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

S ALCALDE 6

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER SECRETÁRIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Transparencia 🗸
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



CONTRATO A HONORARIOS

En N	Jueva Toltén, a dos días del mes de Mayo de dos mil dieciséis, entre la I	Ilustre
Municipalidad de To	oltén, representada por su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ Se	OTO,
Cédula de Identidad	N° con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén	y don
SERGIO VALENTÍ	ÍN CANIULLÁN SILVA, Cédula de Identidad N°	nicilio
en	comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:	

- PRIMERO: La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Sr. Caniullán Silva para prestar Asesoría intercultural a funcionarios de la Udel y Alcaldía enfocados a programas Mapuches, principalmente en la Aplicación del Convenio 169 OIT; constitución y mantención al día de directivas de Comunidades indígenas del sector sur de la comuna, (Puralaco, Cayulfe, Maitinco, Treque, Isla Los Pinos y frutillar), talleres a comunidades educacionales y otros que le indique la Jefatura del Servicio.
- **SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 02 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2016 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 15 días de anticipación.
- TERCERO: Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Prestador de servicios la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- CUARTO: El prestador de servicios deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y/o fotográfico.
- QUINTO: Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL con la conformidad del trabajo realizado por el Prestador de Servicios.
- SEXTO: El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- **SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para el Prestador de Servicios.

SERGIO VALENT<u>ÍN CANIULL</u>ÁN SILVA

TILLERMO MARTÍNEZ SOTO A L C A L D E